

TELETRABAJO EN EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO: DENEGACIONES SIN FUNDAMENTO, RECURSOS INDIVIDUALES Y RESPUESTA SINDICAL DEL S.A.F.

Desde el **Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF)** estamos prestando asesoramiento jurídico a las personas afiliadas del **Servicio Andaluz de Empleo** que están recibiendo resoluciones denegatorias de sus solicitudes de teletrabajo, con objeto de estudiar cada caso y, cuando proceda, **interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición.**

Junto a la defensa individual de nuestros afiliados, el examen de distintas resoluciones y de la documentación incorporada a los expedientes nos está permitiendo detectar **posibles deficiencias de carácter general en el procedimiento seguido por la Dirección Provincial del SAE para aplicar la Circular 1/2026.**

En particular, el SAF está analizando dos cuestiones especialmente relevantes: por un lado, **quién está elaborando los informes-propuesta y si se está respetando la previsión de la Circular que atribuye su elaboración a la persona superior jerárquica que corresponda;** y, por otro, si las solicitudes están siendo objeto de una **valoración verdaderamente individualizada**, atendiendo al puesto, funciones y tareas concretas de cada solicitante, o si se están utilizando fundamentalmente estadísticas y datos generales de las oficinas para justificar las denegaciones.

Por este motivo, y paralelamente a los recursos de reposición individuales, el **SAF ha formulado un requerimiento sindical a la Dirección Provincial del SAE en Málaga**, solicitando formalmente la revisión de la aplicación de la Circular 1/2026, y se nos aclare por qué se está aplicando de la forma que se está haciendo.

El SAF considera que las necesidades del servicio pueden justificar una denegación cuando estén **real y suficientemente acreditadas**, pero no pueden convertirse en una fórmula genérica que sustituya el análisis individual que exige la propia Circular.

Nuestro objetivo es doble: **defender jurídicamente a cada afiliado afectado y, al mismo tiempo, exigir que el SAE aplique correctamente y de forma homogénea las reglas del teletrabajo.**

En caso de no obtener una respuesta satisfactoria al requerimiento sindical, el SAF valorará trasladar la situación a la **Inspección General de Servicios, la Secretaría General para la Administración Pública y, en su caso, utilizar los mecanismos del Portal de la Transparencia para obtener la documentación y criterios internos empleados por el SAE.**

Afiliado/a: Si has recibido una resolución denegatoria de teletrabajo, ponte en contacto con SAF Málaga lo antes posible para que podamos examinarla, ya que los recursos administrativos están sujetos a plazo.

SAF – defendiendo tus derechos, expediente a expediente y también colectivamente.